

**INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA DECLARACIÓN JURADA  
DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS PERSONALES PARA USUFRUCTUARIOS Y PROPIETARIOS  
DE TIERRAS AGRÍCOLAS, TENEDORES DE GANADO SIN TIERRA Y OTROS PRODUCTORES  
INDIVIDUALES DE ALIMENTOS**

**OBJETIVO:** Formalizar mediante Declaración Jurada la liquidación y pago en Pesos - CUP, anual o de un período menor de 12 meses al causar baja el contribuyente, del Impuesto sobre Ingresos Personales; que deben presentar las personas naturales autorizadas a realizar actividades del sector agropecuario, que generen ingresos gravados por este tributo, obtenidos dentro de un mismo año fiscal.

Los contribuyentes objeto de esta Declaración Jurada, que obtengan ingresos por el ejercicio de la actividad del Trabajo por Cuenta Propia u otras gravadas por este impuesto, presentan además la Declaración Jurada DJ-08, **excepto los ingresos eventuales por ventas de vehículos y viviendas, premios y otros**, que expresamente se autoricen a pagar de forma independiente.

### **FORMATO Y ESTRUCTURA**

La Declaración Jurada está estructurada en 3 **SECCIONES**. Pueden incorporarse suplementos para ampliar la información de las actividades, de los trabajadores contratados y otros datos que se requieran, cuyo formato se ofrecerá a los contribuyentes oportunamente, en la Oficina Municipal de la ONAT, si estos se precisan.

### **REQUISITOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA:**

- La Declaración Jurada, se elabora en **PESOS – CUP**. Los importes se registran en pesos **sin centavos**.
- La Declaración Jurada se confecciona a máquina de escribir, computadora y otros medios digitales o tinta, en letra de molde. **NO** puede presentar enmiendas ni tachaduras.
- Las filas **vacías se igualan a cero (0)**.
- La Declaración Jurada no puede ser llenada por ningún funcionario de la ONAT.
- La Declaración Jurada se confecciona en dos ejemplares, uno para la Oficina municipal de la ONAT y otro para el contribuyente, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el año fiscal, en el ejercicio de las actividades autorizadas, del Sector Agropecuario, incluyendo aquellos cuyo pago se realiza mediante retenciones o pagos parciales.
- La Declaración Jurada anual, se presenta en el plazo establecido de acuerdo a lo que establezca la Ley Anual del Presupuesto. Cuando abarca un período inferior a 12 meses, por baja, se presenta en el término de 15 días naturales siguientes a la fecha del cese de la actividad
- La Declaración Jurada de **A PAGAR** o **NO**, se **presenta en la ONAT** del municipio en que está inscripto o en cualquier otro municipio, a elección del contribuyente. Se llenan 2 modelos de Declaración Jurada, un modelo firmado se entrega en la ONAT en el Buzón habilitado al efecto y la otra es suya y debe mantenerla por un término de 5 años. Si usted posee firma digital puede enviarla por el Portal tributario o por otra vía en formato digital firmada electrónicamente.
- Si su Declaración Jurada diera a pagar, el pago se realiza en las Agencias Bancarias, con el vector fiscal del año que está declarando, por los canales electrónicos de pago o con el modelo de pago CR-09.
- SIEMPRE DEBE ENTREGAR UN MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN LA ONAT, en la Agencia Bancaria NO SE ENTREGA la Declaración Jurada.
- Cuando el contribuyente necesita **solicitar un CONVENIO DE PAGO**, presenta la **solicitud firmada en la ONAT del municipio en que está inscripto**.
- Las retenciones del 2 % sobre la venta de productos agropecuarios efectuada por las entidades acopiadoras, tienen carácter definitivo, por lo que, si el resultado del impuesto determinado mediante la declaración jurada es inferior a las retenciones practicadas, no procede la devolución de la diferencia.

### **INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA**

#### **Datos de Identificación y localización: Casillas 1 a la 7.**

- Casilla 1: Se identifica el año que se está liquidando inicio y fin.
- Casilla 2: Se anota el número del Carné de Identidad.

- Casilla 3: Si el contribuyente desea rectificar la Declaración Jurada presentada con anterioridad debe marcar con una X.
- Casilla 4: se anotan los nombres (s) y apellidos del contribuyente, según aparece en el Carné de Identidad.
- Casilla 5: en esta Casilla se recoge la **dirección** del contribuyente que aparece en el Carné de Identidad. De esta Casilla el concepto Referencia permite aclarar, si la residencia está cercana a algún lugar o señalamiento visible, conocido por la población. Debe anotar el **teléfono** fijo o móvil para su localización.
- Casilla 6: se marca **SI** cuando el contribuyente desarrolla la actividad en su municipio de residencia y **NO** cuando la realiza fuera de éste.
- Casilla 7: en caso de marcar **NO** en la Casilla 6, en ésta se anota el municipio en que opera. Si el contribuyente opera en varios municipios detalla en el espacio **Observaciones** en qué municipios opera.

#### **SECCIÓN A.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE: Casilla 8, filas 1 a la 10.**

- Fila 1: Ingresos brutos obtenidos provenientes de la actividad agropecuaria.
- Fila 2: Refleja el mínimo exento autorizado según se establezca por la legislación vigente.
- Fila 3: Gastos propios de la actividad agropecuaria autorizados a descontar (100% de gastos siempre que se justifique el 80%).
- Fila 4: Total de Tributos pagados. La suma de la fila 5 a la 9.
- Fila 5: Impuesto sobre Ingresos Personales, aporte mínimo de 2 % establecido como retención, por las ventas efectuadas a entidades acopiadoras o comercializadoras.
- Fila 6: Impuesto por la Utilización de la Fuerza de trabajo.
- Fila 7: Contribución a la Seguridad Social. Según Decreto-Ley 80 “Del régimen especial de Seguridad Social del sector agropecuario y forestal”, de 27 de noviembre de 2023.
- Fila 8: Otros Tributos. Debe especificar en observaciones cuales ha reflejado en esta fila.
- Fila 9: Otros descuentos autorizados. Se deduce, el importe del beneficio por utilizar canales electrónicos de pago (3%) en el caso de haberlo recibido.
- Fila 10: Base Imponible. Constituyen los ingresos netos del contribuyente.

#### **SECCIÓN B.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADA: Solo para los casos que decidan rectificar su Declaración anterior. Casilla 9 / filas 11 a la 14.** En esta **SECCIÓN** se define el TOTAL A PAGAR, por el contribuyente que decidió rectificar la Declaración inicialmente presentada.

- Fila 11: se anota el 2% de la Base imponible reflejado en las filas 10.
- Fila 12: Pago del impuesto realizado por la declaración que se está rectificando.
- Fila 13: Diferencia Impuesto a pagar en Declaración Rectificada, si la fila 11 es **mayor** que la fila 12.
- Fila 14: Diferencia Impuesto a devolver por Declaración Rectificada, si la fila 11 es **menor** que la fila 12.

#### **SECCIÓN C: DETERMINACION DEL IMPUESTO Y TOTAL A PAGAR, Casilla 10 filas 15 a 17.**

- Fila 15: Impuesto a Pagar. Es el 2% del importe calculado en la fila 10.  
**En caso de ser una declaración jurada rectificada** el importe de la fila 12.
- Fila 16: Bonificaciones, se aplican los % autorizados al importe de la fila 15. Ejemplo: Importe de la Bonificación por pronto pago según lo establece la legislación vigente, el 5% si se declara y paga hasta el 28 de febrero.
- Fila 17: fila 15 – fila 16.

**Para el pago: Código 0530122 Impuesto sobre ingresos personales - liquidación adicional del sector agropecuario.**

#### **OBSERVACIONES:**

En este espacio se especifican entre otros aspectos:

- Las entidades que han retenido el impuesto.
- Se explican otras deducciones aprobadas que se realicen.
- Se esclarecen los datos y elementos de las bonificaciones que se apliquen.
- Cuando el contribuyente opera en varios municipios, se anota el nombre de los municipios en que opera.
- Se detallan los elementos que respaldan la deducción del pago en exceso, correspondiente a los ingresos obtenidos.